



Consejo Internacional del Café  
117<sup>o</sup> período de sesiones  
19 – 23 septiembre 2016  
Londres, Reino Unido

**Proyecto de Resolución acerca  
del uso del Fondo Especial**

**Antecedentes**

1. Con relación a la reunión del Comité de Finanzas y Administración del 25 de septiembre de 2014, el Consejo pidió al Director Ejecutivo que plantease la cuestión del uso del Fondo Especial ante el Consejo en marzo de 2015 (véase el documento [ICC-113-13](#), párrafo 36). El Director Ejecutivo también pidió a la firma de abogados de la OIC, Collyer Bristow, que preparase una opinión acerca del uso del Fondo Especial. En el Anexo I del documento [WP-Council 267/16](#) figura la opinión de los abogados acerca del uso del Fondo Especial. En el ínterin los Miembros exportadores celebraron conversaciones acerca del uso del Fondo Especial.

2. En el Anexo de este documento figura un proyecto de Resolución en virtud de la cual se propone un mecanismo para el uso del Fondo Especial.

**Medidas que se solicitan**

Se pide al Consejo que examine este documento y, si procede, apruebe el proyecto de Resolución.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**USO DEL FONDO ESPECIAL QUE SE PROPONE**

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Especial de la Organización fue establecido por los Miembros exportadores a tenor del Convenio de 1976 y del Convenio de 1983;

Que el saldo del Fondo Especial ascendía a US\$1.369.621 según las últimas cuentas auditadas del Fondo al 30 de septiembre de 2015; y

Que la Organización encargó a la firma de abogados Collyer Bristow que opinase acerca de la situación jurídica del Fondo Especial y el mecanismo para la distribución del Fondo,

RESUELVE:

1. Que cesen todas las actividades del Fondo Especial.
2. Que todos los haberes restantes del Fondo Especial sean distribuidos entre los Miembros exportadores del Fondo de conformidad con un mecanismo para la distribución del Fondo que sea decidido por los Miembros exportadores.